

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N° 309-2022-HNHU-DG

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue



Resolución Directoral

Lima 29 de Noviembre de 2022

30 NOV 2022
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente N° 22-049939-001, que contiene la Nota Informativa N° 818-2022-UPER-HNHU, emitido por la Unidad de Personal, a través del cual solicita la conformación de la "Comisión que se encargará de conducir el Proceso de Ascenso y Concurso Abierto para la cobertura de plazas vacantes por Reemplazo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso b) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 453-86-SALDM, Reglamento de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, establece la conformación de Comisiones de Concurso en el nivel periférico, Hospitales y/o Institutos;

Que, el inciso c) del numeral 8.1, del Artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El Ascenso del

servidor al nivel inmediato superior de su respectivo Grupo Ocupacional; y b) El Cambio de grupo ocupacional del servidor, dicha progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia, contemplando que el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, el artículo 17° de la precitada norma legal, dispone que la cobertura de plazas vacantes se efectúe mediante Concurso de Méritos y las entidades públicas deben planificar sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, mediante Nota Informativa N° 818-2022-UPER/HNHU, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Personal remite la propuesta de conformación de la "Comisión que se encargará de conducir el Proceso de Ascenso y Concurso Abierto para la cobertura de plazas vacantes por Reemplazo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual cuenta con la aprobación de la Dirección General conforme lo indica la Hoja de Envío de Trámite Documentario;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 542-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y conforme a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la "Comisión que se encargará de conducir el Proceso de Ascenso y Concurso Abierto para la cobertura de plazas vacantes por Reemplazo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado, conforme al siguiente detalle:

N°	Comisión que se encargará de conducir el Proceso de Ascenso y Concurso Abierto para la cobertura de plazas vacantes por Reemplazo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue	Cargo en la Comisión
1	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Personal	Secretario Técnico
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

Artículo 2.- DISPONER que los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, participen en todos los actos del proceso de evaluación; dada que su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dicha Comisión, debiendo formalizar sus acuerdos a través de las respectivas Actas de Reunión, al término de sus funciones la Comisión presentará un Informe Final.

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

30 NOV 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral

Lima 29 de Noviembre de 2022

Artículo 3.- AUTORIZAR que un representante de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos, según corresponda; pueda participar en las reuniones de la Comisión de Concurso en calidad de VEEDORES, debiendo acreditar previamente su inscripción ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) y mixtos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo participará como VEEDOR un (1) representante del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4.- NOTIFICAR al Órgano de Control Institucional a efectos de que acredite un representante ante la Comisión de Concurso en la condición de VEEDOR.

Artículo 5.- Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del personal en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio del personal u otras incompatibilidades debidamente fundamentadas.

Artículo 6.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

AMAD/EVV/J/snn
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() OEA
() Unidad de Personal
() Of. Asesoría Jurídica
() Interesados
() OCI
() Comunicaciones
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

YAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

30 NOV 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista